



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO N° 1421/2012

CHIGUAYANTE, 31 JUL. 2012

VISTOS: Estos antecedentes; La Resolución Exenta N° 194 de fecha 13 de Junio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes, aprobando los Planes y Programas de enseñanza de Escuela de Conductores Leiva y Ortiz Ltda.; La solicitud de la representante legal de la Escuela de Conductores Leiva y Ortiz Ltda., de fecha 22 junio de 2012, solicitando autorización recorrido enseñanza práctica y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese con esta fecha, el funcionamiento de Escuela de Conductores Leiva y Ortiz Limitada, ubicada en calle O'Higgins N° 2334 Comuna de Chiguayante, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Escuelas de Conductores, Decreto N° 39 de fecha 20 de marzo de 1985. La presente autorización podrá ser revocada si no se cumpliese con las exigencias establecidas en el Reglamento de Escuela de Conductores, según Art. N° 20.

Así también, con la finalidad de dar instrucción práctica a los alumnos, se autoriza el siguiente recorrido para los vehículos y con los instructores que se anexan al presente decreto:

Alternativa 1.

Calle Vilumilla – calle Obispo San Miguel – calle 1 – Calle O'Higgins – Cruce Ferroviario Santa Sofía- Avda. Manuel Rodríguez – Quintanilla – calle Miguel Grau – Calle Orozimbo Barbosa – Calle Fernando Urra – calle D – Calle Monseñor Emilio Rojas – Calle 2 – Calle Cochran – calle 4 – Avenida Los Héroes – calle Manuel Rodríguez – retorno 12 de Octubre – Avda. Manuel Rodríguez – Cruce Ferroviario Santa Sofía – Calle O'Higgins – Calle Vilumilla.

Alternativa 2.

Calle Vilumilla – Calle Obispo San Miguel – Calle O'Higgins – Calle Caupolicán – Calle Los Boldos – Calle Los Ulmos – Los Olivillos - Calle Caupolicán – Calle O'Higgins - Calle O'Higgins Oriente – calle Río Malleco – calle O'Higgins Oriente- calle O'Higgins – Calle Prat – Calle Vilumilla.

2) Carabineros de Chile, de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 39 de fecha 20 de marzo 1985, Reglamento de Escuelas de Conductores, deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
ERNESTO REYES PAVEZ

  
ALCALDE  
TOMÁS SOLÍS NOVA.

TSN/ERP/JAE/jae  
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Bio Bio.
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Departamento de Inspección Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA..... 9:40  
30/07/12